REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Santa Bárbara, Antioquia, cuatro (04) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio	1130
Proceso	Ejecutivo con Garantía Real
Ejecutante	León Alberto Quirama Quirama
Ejecutado	Evelio Antonio Cano Valencia y otros
Radicado	05679 40 89 001 **2022 00016** 00
Asunto	Tiene por notificado por conducta concluyente - reconoce personería –

En memorial que precede, el abogado Carlos Antonio Sañudo Correa aporta el poder que le fue otorgado por el señor Evelio Antonio Cano Valencia para que lo represente en el presente trámite, acompañado de la contestación de la demanda.

A este respecto y comoquiera que el documento aportado se ajusta a lo dispuesto por el artículo 74 del Código General del Proceso, se le reconocerá personería al profesional del derecho Sañudo Correa para actuar en calidad de apoderado del demandado en los términos del poder que le fue conferido.

En orden a lo anterior y comoquiera que el señor Evelio Antonio Cano Valencia no ha sido notificado de la ejecución que se adelanta en su contra, se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 301 del Código General del Proceso. Por tanto, se tendrá notificado por conducta concluyente de la demanda y las demás actuaciones surtidas en el proceso, desde la radicación del mencionado memorial, esto es, desde el 14 de octubre de 2022.

Sin más consideraciones el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: Reconocer personería jurídica al abogado Carlos Antonio Sañudo Correa, identificado con C.C. 70.253.086 y portador de la T.P. N° 176.048 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en representación de la parte accionada, conforme al poder que le fue otorgado.

SEGUNDO: Tener notificado por conducta concluyente al señor Evelio Antonio Cano Valencia del mandamiento ejecutivo proferido por este Despacho el 07 de febrero de 2022, desde el 14 de octubre de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 144 fijado el día 08 del mes de noviembre del año 2022, a las 08:00 de la mañana.

KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ
SECRETARIO

Firmado Por:
Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58ffde2288680889cbf2c9dda685d83f883f61e71b815f888d363aef6ab2e2bd**
Documento generado en 04/11/2022 04:31:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica